



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 014 DE 2018
(Febrero 06)**

Por la cual se aclara la Resolución Académica N° 130 de 2017 “por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al I Período académico de 2018”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Académica No.130 del 05 de diciembre de 2017, definió los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al I periodo académico de 2018.

Que por error involuntario en la digitación, en el artículo 2 de la citada Resolución Académica se asignaron 15 horas semanales para el proceso **AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO** a la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo las cuales corresponden a la Especialización en Salud Familiar, por lo cual se hace necesario hacer la respectiva aclaración.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 004 del 06 de febrero de 2018, estudió la propuesta presentada por la Secretaría Técnica de Acreditación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACLARAR que las 15 horas semanales asignadas en el artículo 2 de la Resolución Académica No.130 de 2017 en “**AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO**” a la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo corresponden a la Especialización en Salud Familiar, tal como se describe a continuación:

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
Especialización en Salud Familiar	15	Entrega de resultados de fases 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y durante el primer período académico de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 06 días del mes de febrero de 2018.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

Proyectó: Comité Técnico de Acreditación
Revisó: Vicerrectoría Académica

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario General